



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 14 MAYO 2015

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 410 -2015-GRA/PRES.



VISTO; el Memorando N° 260-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 20 de febrero del 2015, Informes N°s 003-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, 165-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decretos N°s 2488-2015-GRA/ORADM-ORH, 3500-2015-GRA/ORADM-ORH y 527-2015-GRA/GG.ORADM-ORH-UAP; en diez y seis (16) folio, sobre conformación de la Comisión de Ascenso del personal de la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho ;y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, autoriza el proceso de concurso de Ascenso en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho y mediante Decreto N° 3500-2015-GRA/ORADM-ORH, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, dispone la conformación de la Comisión para llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso, de los servidores nombrados de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional es un proceso técnico de personal, mediante el cual se promociona al servidor nombrado de la Administración Pública a una plaza vacante de mayor complejidad que corresponde a un cargo que demande asumir funciones de más alto nivel de responsabilidad, pudiendo realizarse hasta dos concursos para ascenso (02) veces al año, cuando exista plaza vacante y necesidad de cubrirla en beneficio del servidor público;

Que, el Ascenso del servidor de la Carrera Administrativa se produce mediante Promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional previo Concurso de Méritos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y artículos N°s 42°, 56°, 57° y 58° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa

aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo N° 2° del Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP, que indica entre otros, que los concursos serán llevados a la práctica por una comisión de tres miembros, cuyos titulares y suplentes será designado anualmente por el jefe respectivo o es autorizado por delegación en la dependencia pública que corresponda, uno de ellos será el representante de la respectiva Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867.- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611, 29981 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

- Director de la Oficina Regional de Administración. Presidente.
- Director de la Oficina de Recursos Humanos. Secretario Técnico.
- Responsable de la Gerencia Regional de Planificación,
Presupuesto y Acondicionamiento territorial. Miembro.
- Representante de los trabajadores del GRA. Veedor.

ARTICULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN, deberá aprobar las bases y/o Reglamento del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, llevar a cabo el concurso interno de ascenso en todas sus etapas, publicación de resultados, resolver los recursos de reconsideración y emitir el Informe Técnico Final a efectos que se plasme en un acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

